



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-06234918-APN-DNGE#ME - CREAR EL PROGRAMA ASISTIRÉ.

---

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061, la Declaración de PURMAMARCA, el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende”, el Expediente Electrónico N° EX-2017-06234918-APN-DNGE#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 ha establecido que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, “tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias”.

Que la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061, señala que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho con derecho a la identidad y documentación, a la salud y a la educación pública y gratuita.

Que en la Asamblea del Consejo Federal de Educación de febrero de 2016, en la Declaración de PURMAMARCA, se acordó: “asegurar el ingreso y egreso para la totalidad de los estudiantes de la educación obligatoria en todas sus modalidades”; “alentar y promover nuevas formas de acceso al conocimiento a través de propuestas diversificadas que atiendan los intereses de los estudiantes y el desarrollo de sus propias capacidades en pos de mayores niveles de autonomía en su relación con el mundo social y del trabajo”; y “desarrollar herramientas e integrar enseñanzas académicas con conocimientos del trabajo y la producción para reducir la brecha entre la educación y el mundo del trabajo”.

Que el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende”, “se orienta a sostener y crear o profundizar las oportunidades para el desarrollo integral de todos/as los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos a lo largo de toda la vida, que garanticen la escolarización oportuna y el aprendizaje de los saberes y capacidades fundamentales para definir un proyecto de vida basado en los valores de la libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, responsabilidad y bien común”.

Que la población de adolescentes y jóvenes constituye uno de los universos más afectados por la situación de vulnerabilidad social, lo cual pone en riesgo la trayectoria educativa en la educación obligatoria.

Que resulta necesario abordar el desafío de mejorar los niveles de ingreso, reingreso, permanencia y egreso de los adolescentes y jóvenes en la educación obligatoria.

Que en ese sentido el PROGRAMA ASISTIRÉ propone dar respuesta a la desescolarización y el abandono escolar de adolescentes y jóvenes de entre DOCE (12) y VEINTE (20) años de edad, mediante la implementación de estrategias tanto pedagógicas como socioeducativas, deportivas, artísticas y culturales, orientadas al fortalecimiento de las trayectorias de los jóvenes, desde el inicio de la escolaridad hasta su finalización.

Que las políticas públicas de inclusión educativa y obligatoriedad escolar, deben materializarse en los proyectos jurisdiccionales, regionales, locales e institucionales, donde se explicitarán y contextualizarán las acciones tendientes a concretar los aspectos técnico-pedagógicos, técnico-administrativos y socioeducativos que coadyuvan al fortalecimiento de la educación y mejora de la calidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el PROGRAMA ASISTIRÉ, el que se implementará a través de la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las acciones del PROGRAMA ASISTIRÉ, que se detallan en el Anexo I (IF-2017-08495648-APN-SECGE#ME), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA a suscribir Convenios, a través de los cuales se instrumenten todas las cuestiones relacionadas con los procedimientos y se coordine la implementación de las acciones de los participantes en el PROGRAMA ASISTIRÉ.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA y archívese.